



RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-448**

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS ENTRE JUNJI Y ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 14 JUL 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.882 de Presupuesto Público 2016; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Manual de transferencia de capital desde JUNJI a las municipalidades, corporaciones municipales y entidades privadas sin fines de lucro, para la construcción, adecuación y habilitación de jardines infantiles; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover y estimular la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.-Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público autoriza anualmente a la JUNJI, para transferir fondos a entidades que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, que proporcionen atención educativa integral a niños y niñas que se encuentren en condiciones de pobreza y/o vulnerabilidad social.

3.- Que, con fecha 02 de mayo de 2013, se celebró entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al menor de Queilén un Convenio de Transferencia de Fondos para el funcionamiento del Jardín Infantil, código 10207001, ubicado en Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilén, Comuna de Queilén, para la atención gratuita de 44 párvulos, distribuidos en 12 y 32 párvulos en nivel Heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/227 de fecha 14 de mayo de 2013, de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de marzo de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante la disminución de 8 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 36 párvulos, distribuidos en 12 lactantes en el nivel sala cuna y 24 párvulos en el nivel heterogéneo que comprende los niveles medio menor, medio mayor y primer nivel de transición.

5.- Que, en virtud de lo anterior, las partes con fecha 21 de junio de 2016 suscribieron una Modificación de la cláusula segunda del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10207001, con transferencia de fondos suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Salud, y Atención al Menor de Queilén, de fecha 05 de julio de 2016, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en calle Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilén, comuna de Queilén, cuyo texto es el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON
TRANSFERENCIA DE FONDOS**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUEILÉN

En la ciudad de Puerto Montt, a 05 de julio de 2016 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE QUEILEN**, RUT N° 71.127.200-3, representada por su Presidente don **MANUEL GODOY VELÁZQUEZ**, Cédula de Identidad N° 10.222.202-4, ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda N° 277-D, comuna de Queilén, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

RIMERO: Que las partes con fecha 02 de mayo de 2013, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil, código 10207001, ubicado en calle Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilén, comuna de Queilén, con una capacidad total de 44 párvulos, distribuidos en 12 lactantes nivel sala cuna y 32 párvulos en nivel Heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/227 de fecha 14 de mayo de 2013 de la Dirección Regional de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento, a partir del mes de marzo de 2016, en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante una disminución de 8 párvulos, autorizada mediante resolución exenta N° 015/00307, de fecha 09 de mayo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total de 36 párvulos, distribuidos en 12 lactantes en el nivel sala cuna y 24 párvulos en el nivel heterogéneo.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, adecuando su cláusula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00307 de fecha 09 de mayo de 2016 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil: Código **10207001**

Dirección establecimiento	calle Isaías Pinto Meris N° 252, Población Hijos de Queilén, comuna de Queilén			
Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
Capacidad Total de párvulos	36			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	12	0	0	24

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 02 de mayo de 2013 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de Queilén.

CUARTO: De la personería. La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/017, de 23 de Enero de 2015 y N° 015/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Directores Regionales, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **MANUEL GODOY VELASQUEZ**, para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA, consta en Acta de Instalación de Alcalde y de Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Queilén y en el Artículo N° 15 de los Estatutos de la Corporación Municipal de Queilén, de fecha 06 de junio de 1983.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

2.- IMPUTESE los montos en transferencia a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 170 "CONVENIOS CON MUNICIPALIDADES Y OTRAS INSTITUCIONES", Glosa 5 de la Ley de Presupuestos para el año 2016".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


SUS/RSC/GVV/YCP/rsc

DISTRIBUCIÓN:

- Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al menor de Queilén
- Subdirección Calidad y Control Normativo
- Unidad de Transferencia de Fondos
- Subdirección de Recursos Financieros
- Gesparvu
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes